Junta de Andalucía

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITADORES CONSISTENTES EN ACLARACIONES A LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS O RESTO DE DOCUMENTACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 622057

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, DE DOS (2) VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

De conformidad con la dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP 9/17, los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de al menos 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación y en el apartado 15 del CRC, salvo que el pliego establezca otro plazo distinto. Esta información se facilitará, a más tardar, 6 días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

PREGUNTA Nº1.

Entidad ALQUIBER

Respecto a la licitación del asunto, tenemos las siguientes dudas:
1. ¿El plazo de entrega cuando se prevé? en el pliego indican dos fechas (1 mes desde la formalización o 1 de abril de 2.025) ¿Podrían aclararlo?

2. Respecto al seguro, indican en el pliego que necesitan seguro a todo riesgo. Por norma general, las compañías de seguro no hacen todo riesgo a los Renting.

Nosotros trabajamos con seguro terceros y cobertura de autoseguro para cubrir la parte de todo riesgo; de esta forma por supuesto no se repercutiría la cuota del seguro porque la damos incluida en el precio del alquiler, no tendría variación de ningún motivo (IPC, ni por siniestralidad (bonus / malus), etc). Ustedes no se harían cargo de ninguna cuantía y el vehículo estaría asegurado en su totalidad. ¿Aceptarían esta modalidad que ofrecemos?:

3. En relación a la Responsabilidad Civil del Seguro, solicitada como ilimitada en pliegos, indicar a este efecto que con fecha 01/04/2003, UNESPA, que es la asociación Empresarial del Seguro y que representa a más de 250 entidades aseguradoras (más del 96% del mercado asegurador) acordó sustituir la garantía de Responsabilidad Civil de Automóviles en Circulación Voluntaria Ilimitada, a Limitada hasta 50.000.000€.

¿Por favor confirmar si es admisible esta limitación.?

4. En relación al vehículo de sustitución. ¿Admitirían vh de combustión diésel o gasolina?

AV. INNOVACIÓN S/N. EDIFICIO ARENA. 41020 SEVILLA
TELF: /955006334
Correo electrónico: administracion.csalud@juntadeandalucia.es

RESPUESTA:

En relación al primer punto:

Tenemos que tener en cuenta que no es lo mismo el **plazo de entrega** de los vehículos y el **plazo de ejecución** del contrato. Según establece el apartado 5 del PPT, "Con carácter general, el **plazo máximo de entrega de los vehículo**s se establece en un mes desde la firma del contrato" y el apartado 3, del anexo I, del PCAP, dice que el **plazo de ejecución del contrato** será de 48 meses, iniciándose el primer día que efectivamente se ponga los vehículos a disposición de los Servicios Centrales. (Estableciendo como fecha aproximada de comienzo de ejecución del contrato, el 01 de abril de 2025).

Esta Consejería de Salud y Consumo ha **previsto la fecha de comienzo de ejecución del contrato para el 01 de abril de 2025**, para realizar el reajuste de anualidades, y la confección de los correspondientes documentos contables, además de tramitar el expediente de contratación, según los plazos que establece la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En relación al segundo y tercer punto:

El apartado 3 D del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), es muy claro en su redacción no habiendo ningún tipo de interpretación cuando establece que el seguro o póliza será a todo riesgo y la responsabilidad Civil a terceros, será ilimitada, por lo que esta Consejería de Salud y Consumo no admite otras coberturas distintas a las establecidas en el PPT.

En relación al cuarto punto:

El apartado 3 B del PPT, establece que "...El adjudicatario deberá disponer de un servicio de sustitución de vehículo a partir de las 48 horas transcurridas desde el momento en que se le haya notificado la falta de disponibilidad del mismo. **El vehículo de sustitución será de características similares al vehículo sustituido…."**. Por tanto, el vehículo de sustitución tendrá que cumplir la carácterísticas que se establecen en el ANEXO I, del PPT, es decir, **híbrido no enchufable de combustión de gasolina, no aceptando otro tipo de combustión.**

PREGUNTA Nº2.

Entidad ALQUIBER

¿Se consulta en caso de que se haga entrega de dos vehículos de similares características (provisionales) previa a la entrega del vehículo definitivo (preentrega), admitirían de color blanco y combustión gasolina o Diesel?

RESPUESTA:

Como queda claro en el apartado 5 del PPT, que dice "Con carácter general el plazo máximo de entrega de los vehículo se establece en 1 mes desde la firma del contrato. No obstante, en dicho plazo **se permite la entrega de dos vehículos de similares características** previa a la entrega del vehículo definitivo (preentrega), cuya utilización no puede exceder de 6 meses". Por tanto, los vehículos provisionales tendrán

que cumplir la carácterísticas que se establecen en el ANEXO I, del PPT, es decir, **híbrido no enchufable de combustión de gasolina, de color gris o negro, no aceptando otras características.**

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORDENACIÓN ADMINISTRATIVA